Pereira, 14 de octubre de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira
Ciudad.

Referencia: Análisis Propuesta

1. **IDONEIDAD DEL PROPONENTE**

Para la ejecución del presente contrato, presentó propuesta con sus correspondientes anexos la señora **YAMILETH GRAJALES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.283.693**,** portadora de la tarjeta profesional N° 422703 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

1. **PERFIL DEL PROPONENTE**

Abogada, con formación Derecho Administrativo y Conciliación Extrajudicial y experiencia como litigante y asesorías a entidades públicas y privadas.

Cuenta con la siguiente experiencia:

ENTIDAD	CARGO	FECHA
Fundación Harvard	Asesora Jurídica-Litigante	Desde enero de 2023 a la fecha.
Alcaldía Municipal de Dosquebradas	Contratista	De agosto de 2023 a septiembre de 2024 De abril de 2022 a diciembre de 2022.

2. **ANÁLISIS DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PROPUESTA:**

Propuesta del contratista, copia cédula de ciudadanía, certificado bancario, declaración de bienes y rentas, acta de grado, hoja de vida de la función pública, Rut, certificado de experiencia laboral, certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en EPS, AFP.

3. **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:**

La Contraloría Municipal de Pereira, hace constar que para la ejecución del presente contrato, presentó propuesta con sus correspondientes anexos**,** la señora **YAMILETH GRAJALES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.283.693, quien es idónea para realizar el acompañamiento en la Dirección Técnica de Auditorías, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como abogada, brindando acompañamiento en los diferentes procedimientos que adelanta la Dirección Técnica de Auditorías", toda vez que posee la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar de manera integral, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para la realización de la actividad ya descrita**,** la señora **YAMILETH GRAJALES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.283.693, presentó propuesta por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**,** cancelados mediante un (01) único pago, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad actualmente, para un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio, siempre que no supere la presente vigencia al 31 de diciembre de 2026**,** la cual una vez analizada con su correspondiente hoja de vida y sus anexos, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto determinado por la Contraloría Municipal de Pereira en los estudios previos.

5. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer las necesidades de la Contraloría Municipal de Pereira descrita en el estudio previo, la Entidad cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto afectado: *Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho* **Rubro**: 2.1.2.02.02.008, Clasificación Central de Productos **(CPC)** del DANE**:** 82120, Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **238** del 15 de octubre de 2026.

6. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada la propuesta presentada**,** se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con la abogada **YAMILETH GRAJALES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.283.693, quien cumple con todos los requisitos de idoneidad, técnicos y presupuestales exigidos para esta contratación, requerido en el estudio previo, y cuya propuesta se considera favorable y ajustada al presupuesto oficial determinado por la entidad.

Cordialmente,



ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Directora Técnica de Auditorías

Revisó: YEISSON ARLEY CÓRDOBA LLOREDA – Jefe Oficina Asesora Jurídica.